



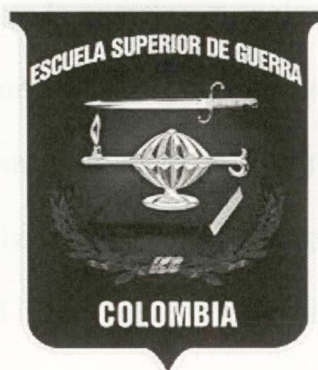
Prácticas no combativas del Ejército Nacional de
Colombia para prevenir el reclutamiento de
población infantil

Jhon Fredy Guio Contreras
Jhon Jairo Guarnizo Huertas
John León Torres
Jesús Martínez Torres

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Especialización en Seguridad y Defensa Nacionales

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

**Ministerio de Defensa Nacional
Comando General de las Fuerzas Militares
Escuela Superior de Guerra
Especialización en Seguridad y Defensa Nacional**



Prácticas no combativas del Ejército Nacional de Colombia para prevenir el reclutamiento de población infantil.

**Mayor. Jhon Fredy Guio Contreras
Mayor. Jhon Jairo Guarnizo Huertas
Mayor. John León Torres
Mayor. Jesús Martínez Torres**

Director

Coronel (RA) Oscar López Barreto

Subnúcleo de investigación

Prospectiva de las Fuerzas Militares

**Especialización en seguridad y defensa nacional
Trabajo de grado
Bogotá-Colombia
2017**

Resumen

El estudio realizado mediante el presente documento pretendió encontrar salidas alternas a los métodos de combate, con la finalidad de prevenir o reducir el reclutamiento forzado ilegal en los menores de 18 años en Colombia. Para lo anterior, se analizaron diversos aspectos; por un lado la historia del conflicto armado en Colombia y las principales causas y grupos que incidieron en su desarrollo a través de los años abarcando un análisis del proceso de paz que vive el país en la actualidad; por otro, las estrategias utilizadas por los entes gubernamentales para combatir este flagelo, apoyados por la normatividad nacional e internacional que ha regido la materia; y finalmente, un aparte mediante el cual se definieron prácticas que el Ejército Nacional de Colombia puede aplicar para contribuir a la prevención de esta absurda práctica. Para lo anterior, se utilizaron como referencia, además de la doctrina y la historia, un breve comparativo de algunos de los procesos de paz ejecutados en Latinoamérica, entre ellos, los procesos de paz de Guatemala, Nicaragua y el Salvador.

Palabras Clave: Reclutamiento Infantil, proceso de paz, víctimas del conflicto.

Abstract

The study carried out with this document aims to find alternative ways to combat methods, with the aim of preventing or reducing illegal forced recruitment of minors under 18 years of age in Colombia. Therefore, the analyzes, tests and analysis of armed conflicts in Colombia and the main causes and groups that influenced its development over the years were analyzed, including an analysis of the peace process that the country is currently experiencing. On the other, the strategies are applied to the federal states to combat this scourge, the support for national and international regulations that have governed the matter and finally, have been subjected to the

definition of tactics that the Colombian National Army can apply to contribute to the prevention of this absurd practice. For this, a brief comparison of some of the peace processes implemented in Latin America, including the peace processes of Guatemala, Nicaragua and El Salvador, was used as a reference in addition to doctrine and history.

Key Words: Child Recruitment, peace process, victims of conflict.

Introducción

La investigación que desea abarcar este trabajo resulta interesante y útil en general para la sociedad, al encontrarnos en un periodo de transición que busca poner fin al conflicto armado interno con uno de los grupos armados más antiguos del país, permitiendo no sólo que los integrantes de la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC -EP) dejen las armas, sino también se busque una reestructuración en la Fuerzas Militares, situación que hace necesario desarrollar algunos conceptos importantes frente a este tema como lo son: por un lado las estrategias que debe buscar el Estado colombiano para orientar a los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años potencialmente vulnerables para que no retornen o sean introducidos a la desafortunada práctica de la guerra; y por otro lado, desde el ámbito académico y como representantes de las Fuerzas Armadas, trazar un norte en donde haya una inclusión que confluya en la resocialización y desarrollo de oportunidades para estos sectores y en especial para las nuevas generaciones.

Otro de los motivos por los cuales se justifica este documento, es describir las labores que diferentes entidades gubernamentales y privadas han realizado en procura de ampliar el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, de tal forma que permita abonar el terreno a las Fuerzas Militares para desarrollar actividades que estén encaminadas a la prevención del reclutamiento de población menor de 18 años en nuevos grupos armados organizados.

Todo lo anterior, sin olvidar la profunda importancia que existe actualmente del tema propuesto, pues se trata de un tema actual y trascendental para el país, lo cual le da un contenido agregado a toda esta investigación, lo que a la vez se suma la existencia del deber que se posee al

ser integrante de las Fuerzas Militares y estudiantes de la Especialización en Seguridad y Defensa Nacionales, quienes deben diagnosticar y reconocer los problemas propios de las situaciones descritas y proponer métodos que alivianen las cargas de las personas desfavorecidas por causa de la realidad colombiana.

Dicho esto, esta investigación se desarrollará con el fin de dar respuesta al siguiente planteamiento del problema:

¿Qué mecanismos se pueden implementar para prevenir el reclutamiento de población menor de 18 años en los Grupos Armados Organizados?

Para desarrollar el problema indicado, es necesario en primer lugar enunciar las causales que generaron la participación de menores en uno de los conflictos más largos del país, como ha sido el que hasta el día 26 de septiembre de 2016 existió con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), fecha en la cual se celebró la firma del acuerdo de paz con este grupo insurgente; para ello se regresará unos años atrás con el fin de esclarecer los orígenes del conflicto armado interno y cuáles fueron los motivos para el alistamiento de menores de edad en la filas de los grupo al margen de la Ley. Lo expuesto, con el propósito de analizar diversas alternativas que combatan de raíz el problema precaviendo su reincidencia en el post-conflicto con nuevas amenazas.

Navegando por la historia del país se podrán encontrar numerosas situaciones que dieron inicio al reclutamiento de menores a grupos insurgentes, recapitulando los acontecimientos que se generaron después de la independencia de Colombia, pasando por la guerra de los mil días, la participación de los partidos conservador y liberal en la vida política del país y su influencia en las decisiones del gobierno para modernizar la nación, llegando a un gobierno militar poco agradable en muchos sectores de la población e intereses políticos de la época, para desembocar en una

reconciliación bipartidista que dio origen al polémico Frente Nacional. Hasta este punto se podría expresar que se realizaron los primeros pasos para formular una política encaminada a la paz, pues cabe resaltar que en los periodos mencionados, los acuerdos de paz se formularon por un lado de manera obligatoria, en el entendido que los grupos beligerantes no tuvieron la oportunidad de negociar sino que fueron arrinconados y disminuidos a tal punto que solo tuvieron esa opción; y por otro, se formularon leyes y acuerdos de manera unilateral por iniciativa de los gobiernos en turno, para brindar amnistías y beneficios a los alzados en armas que quisieran retornar a la vida civil.

El periodo que inició después del frente nacional se vio marcada por una aguda crisis económica que como se verá en el desarrollo de este texto, incentivó a la creación de grupos armados y a su vez obligó al Gobierno a generar acercamientos con estos grupos insurgentes para desarrollar alternativas que pusieran fin al conflicto armado interno, se tocarán temas como el comercio ilegal en el gobierno de Alfonso López Michelsen (1974-1978), los Derechos Humanos y la primera comisión de paz en el periodo que gobernó Julio Cesar Turbay (1978-1982), los acuerdos de paz y guerra por las drogas que se desarrolló en el periodo liderado por Belisario Betancur (1982-1986), el proceso de paz de Virgilio Barco (1986-1990), la política de paz de Cesar Gaviria (1990-1994), el recrudecimiento de la violencia en el gobierno de Ernesto Samper (1994-1998), el proceso de paz de Andrés Pastrana (1998-2002), la política de defensa y seguridad democrática de Álvaro Uribe Vélez en sus dos periodos presidenciales (2002-2006-2010) con la negociación con los paramilitares; todo esto para llegar al estudio del proceso de paz liderado por el Doctor Juan Manuel Santos (2010-2014-2018), actual presidente de la República.

Despejado el primer objetivo de este escrito, se dará continuidad al análisis de los aspectos relevantes que los integrantes del grupo negociador del acuerdo final con las FARC tuvieron en

cuenta frente al reclutamiento de menores en las filas de este grupo armado y la forma en la cual serán reparados al ser considerados como víctimas del conflicto, no sólo enfocado a una reparación económica sino al restablecimiento de sus derechos y a la garantía de la no repetición de esta deplorable conducta.

Para el desarrollo de este capítulo se abordarán temas relevantes como lo son la normatividad que habla de la protección especial de los niños, niñas y adolescentes, de las cuales podemos encontrar la Constitución Política de Colombia, la convención de los Derechos del niño ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991 , la resolución 1379 de 2001, la ley 418 de 1997, la ley 975 de 2005, el Código de infancia y adolescencia y el actual acuerdo de paz firmado entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional, quien debió tener en cuenta esta normativa para la desmovilización y reinserción de menores a la vida civil.

Por otra parte, se hará una breve explicación de las estadísticas actuales del reclutamiento de menores durante la vigencia de conflicto armado interno y una posterior entrega de menores por parte del mismo grupo una vez se firmó el acuerdo. Todo lo anterior para concluir con la exposición de los canales de apoyo que ha establecido el gobierno para atender y orientar a todas las víctimas del conflicto armado y cuál debe ser la atención especial que se debe ofrecer cuando se reconoce como víctima del conflicto a un menor de 18 años. Al interior de este capítulo, se podrán evidenciar hechos tales como cifras del reclutamiento infantil en Colombia, leyes y tratados adoptados por Colombia para combatir este flagelo, entidades encargadas de reestablecer los derechos de los menores afectados por el conflicto, una breve descripción de las rutas definidas para reinsertarse a la vida civil, entre otros aspectos fundamentales para comprender las causas y consecuencias del reclutamiento infantil.

Finalmente, una vez desarrollado todo lo anterior el objetivo será determinar las alternativas y mecanismos que el Ejército Nacional de Colombia podrá ofrecer a la comunidad, específicamente a la población que habita la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá, siendo esta calificada como una de las localidades vulnerables del Distrito Capital; desarrollando e implementando nuevas estrategias no armadas que permitan eliminar el reclutamiento de menores en nuevos Grupos Armados Organizados (GAO); alternativas que serán analizadas desde diversos enfoques, involucrando todos los procesos y áreas que integran el Ejército Nacional.

I. Historia del Conflicto Armado Interno

Como se manifestó en líneas anteriores para dar respuesta al planteamiento propuesto, es necesario navegar por la historia del país para obtener una premisa del inicio y del por qué del conflicto armado en Colombia, así como su evolución y transformación en los últimos 60 años, de tal manera que permita esbozar las conclusiones y propuestas que se pretenden obtener para la no repetición de estos actos de violencia y cultivar en las nuevas generaciones el respeto, la dignidad y el bienestar común en un país que no quiere prolongar una guerra que no deja más que destrucción a su paso.

Si indagamos en la historia de la guerra en Colombia, se puede distinguir que el inicio de la misma sobrevino después de la independencia de nuestro país, situación que generó un caos político y social que dio cabida a la creación de grupos subversivos que pretendían combatir los gobiernos que se encontraban en turno, lucha que propició enfrentamientos sangrientos afectando en mayor medida a la población civil. Un claro ejemplo de esta situación fue la confrontación bélica de los mil días, guerra que tuvo su inicio en 1899 en el departamento de Santander liderada por un grupo de liberales belicistas en contra del gobierno conservador quien los mantenía vetados para participar en el poder.

Durante el periodo en el que se desarrolló la guerra de los mil días se concretaron varias batallas a lo largo del territorio nacional, pero fue la ocurrida cerca al río Peralonso en diciembre de 1899 la que permitió a las fuerzas rebeldes abastecerse de armamento y elevar la moral de los combatientes; este evento instó a los liberales a presentar al gobierno una propuesta para dar por terminado el conflicto pero el gobierno de la época no lo aceptó, situación que desembocó en más hostigamientos, los cuales preocupó a algunos sectores “privilegiados” del país. Para mediados del año 1900 luego de que los conservadores propiciaron el Golpe de Estado al presidente Manuel

Antonio Sanclemente (1898-1900) para que José Manuel Marroquín (1900-1904) asumiera el poder a fin de buscar un acuerdo de paz con los liberales; evento que nunca sucedió ya que Marroquín al asumir el poder expresó que a pesar de que su candidatura fuera posible gracias al apoyo del sector político, dejó muy claro que no sería un instrumento para los intereses de la clase política y sí por el contrario impartiría las ordenes que creyera adecuadas para el país, entre ellas no firmar ningún acuerdo de paz con los Liberales bélicos (Ramírez Quintero, 2012, Pp. 162-165).

Durante los años 1900 a 1902 los liberales perdieron fuerza militar, se fragmentaron y disiparon por todo el país generando con ello la creación de guerrillas que siguieron combatiendo principalmente el centro del país, pero estas fueron disminuidas ya que el gobierno dotó con mejores recursos y armamento al ejército, aumentando las derrotas de los liberales a tal punto que uno de sus líderes Rafael Uribe Uribe se vio obligado a firmar un tratado de paz (Tratado de Neerlandia) en octubre de 1902, seguido por Benjamin Herrera quien firmó en noviembre del mismo año el Tratado de Wisconsin (Ramírez Quintero, 2012, Pp. 166-167).

Los efectos de la guerra de los mil días fueron devastadores “para la vida social y económica de la nación, que esperaba la reconstrucción y no estaba preparada para enfrentar la significativa pérdida de Panamá”, como ocurrió al poco tiempo (Ramírez Quintero, 2012, P. 167).

Hegemonía conservadora y Hegemonía Liberal

En los inicios del siglo XX, luego de finalizar la guerra de los mil días, comenzó para Colombia un periodo de gobierno netamente conservador que duró alrededor de 30 años y de los cuales se pueden resaltar tres periodos, como lo expone el Coronel Clímaco Ramírez Quintero, 2012 en su libro EL Conflicto Colombiano: Génesis de Decisiones Políticas de Colón a Juan Manuel Santos Calderón. El autor manifiesta que el primer periodo se compone por los gobiernos

de regeneración; el segundo periodo se enfocaba en restaurar la economía del país, reconstruyendo el ejercicio de la administración del Estado; el tercer periodo estuvo encaminado a la modernización del País (P. 193). Cabe precisar que el primer periodo de la hegemonía conservadora se llevó a cabo desde antes de la redacción de la constitución de 1886 y finalizó alrededor del año 1903, cuando los dirigentes políticos se dieron cuenta que la teoría de la regeneración en la práctica no funcionó.

“Con la posesión del señor Rafael Reyes como presidente de Colombia en 1904, el conservatismo pretendía apaciguar los ánimos con los liberales y permitir que el país iniciara una nueva era de cambios y proyección internacional”; por lo anteriormente descrito

...durante su gobierno se gestionó el pago de la deudas de la nación, proyectó inversiones para la infraestructura vial, buscó espacios propicios para integrar a los liberales y conservadores de tal forma que coadyuvaran a la realización de los planes propuestos por el presidente; otro aporte importante fue el fortalecimiento y consolidación de una institución Militar Profesional pues para 1907 creó la Escuela Militar de Cadetes y la Escuela Naval de Cartagena y en 1909 la Escuela Superior de Guerra encaminada a garantizar la estabilidad política y evitar amenazas de “posiciones políticas de tendencia autónoma o regionalista”. A pesar de realizar algunos avances para el país, no pudo concluir su mandato ya que tomó malas decisiones que fueron consideradas radicales, esto se acentuó con la separación de Panamá y el otorgamiento de favores inimaginables a Estados Unidos, los cuales evidentemente no beneficiaron en nada al país (Ramírez Quintero, 2012, pp. 193-201)

Para el periodo Presidencial de 1910 – 1914 estuvo Carlos Eugenio Restrepo Restrepo a quien se le atribuye la reforma de la Constitución, reglamentar la prestación del servicio militar

obligatorio para evitar la práctica del reclutamiento forzoso y plantear un gobierno no intervencionista en la economía, encaminada a apoyar los programas sociales (Ramírez Quintero, 2012, pp. 202-208).

José Vicente Concha fue el presidente que gobernó el país de 1914 a 1918 periodo en el cual se produjo la gran guerra; su política de gobierno estuvo encaminada a limitar la participación de los liberales, reducir el gasto público y la ejecución de obras públicas, lo que generó que se revivieran las rivalidades entre los partidos y un aumento del desempleo conllevando a protestas en todos los sectores; aunado a ello a nivel interno se empiezan a formar grupos organizados de indígenas que exigen al gobierno garantías para mantener sus tierras, grupos encabezados por Manuel Quitín Lame (Ramírez Quintero, 2012, pp. 209-214).

En las presidenciales de 1918 a 1921 estuvo Marco Fidel Suarez, quien asumió el poder en un periodo complejo para el país debido a la postguerra originado a raíz de la Primera Guerra Mundial (La Gran Guerra), crisis que generó una disminución significativa de las exportaciones obligando a este gobierno a frenar los avances en infraestructura vial, aunado a lo anterior debió manejar numerosas protestas obreras por las precarias condiciones laborales. Marco Fidel Suarez no pudo terminar su periodo ya que para octubre de 1921 presentó su renuncia por presunto tráfico de influencias. (Ramírez Quintero, Pp. 216-219)

Pedro Nel Ospina Vásquez (1922-1926) y Miguel Abadía Méndez (1926-1930) fueron los últimos gobiernos de la hegemonía conservadora; el gobierno de Ospina Vásquez estuvo encaminado a fortalecer la salud y la educación de la población por ello lideró entre otras la construcción del edificio del Laboratorio Nacional de Higiene y creó con la ayuda de pedagogos alemanes la que hoy conocemos como Universidad Pedagógica Nacional (Ramírez Quintero, 2012, pp. 220-222). En el gobierno de Abadía Méndez se caracterizó según Ramírez Quintero en

su libro *El Conflicto Colombiano: Génesis de Decisiones políticas de Colón a Juan Manuel Santos Calderón*, por:

...una abierta política internacional, a través de tratados y asesorías económicas. Fue una época de industrialización, de surgimiento de nuevos partidos y de numerosas huelgas, la más grande de las cuales culminó en tragedia el 15 de diciembre de 1928 en las plantaciones bananeras del Magdalena. (2012, p. 225)

El acto de represión ejecutado por Abadía Méndez junto con la división interna del partido conservador abrió las puertas al partido liberal para retomar el poder en 1930, periodo en el cual se dio inicio a la hegemonía liberal que duró alrededor de 15 años y de la cual se puede resaltar que fue un periodo:

...durante el cual fue preciso enfrentar de la Gran Depresión de 1929 y la Segunda Guerra Mundial. La política reformista de los presidentes liberales estableció nuevas estructuras políticas y económicas en el país, que impulsaron la igualdad de oportunidades. Durante este periodo se mejoró el poder adquisitivo de los colombianos, las obras públicas se fortalecieron y la modernización se apoderó de la nación, dándole un vuelco económico, social y cultural. (Ramírez Quintero, 2012, p. 230)

El primer periodo del gobierno liberal estuvo liderado por Enrique Olaya Herrera (1930-1934), del cual se pueden resaltar los siguientes aspectos, I. Estimuló el comercio interno con el objeto de mejorar los ingresos de los pequeños productores de café; II. Realizó una reforma electoral con dos grandes cambios, el primero estableció como documento único para la votación la cedula de ciudadanía, el segundo prohibió el voto para miembros de las Fuerzas Militares (Ramírez Quintero, 2012, pp. 235-240)

En 1934 subió al poder Alfonso López Pumarejo, su primer gobierno fue hasta el año 1938 y de él se puede destacar la intención de este presidente de realizar reformas a la constitución (de manera parcial) y tributaria las cuales generaron inconformismos en la población; de igual forma creó la ley de tierras que benefició algunos sectores campesinos de zonas de alto conflicto social y económico, por último durante su gobierno hubo enfrentamientos con Jorge Eliecer Gaitán quien no estaba de acuerdo con la forma de gobierno y presentó sus propuestas encaminadas a una ideología liberal-socialista (Ramírez Quintero, 2012, pp. 241-248).

El tercer presidente del liberalismo fue Eduardo Santos Montejó quien gobernó de 1938 a 1942, sus actos estuvieron encaminados a “mantener una moderación programática, el intervencionismo estatal en materia económica, su rechazo a cualquier tipo de alianza con el comunismo y el Frente Popular, además de sus medidas para evitar la acción política de los organismos sindicales” (Ramírez Quintero, 2012, pp. 250).

Para el último periodo de la hegemonía liberal, sube nuevamente Alfonso López Pumarejo (1942-1945), quien en palabras del escritor Darío Fajardo en su artículo, Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana expresa:

La segunda administración de López (1942-1945) se desarrolló en el contexto del declive reformador, momentos en los que las presiones por parte de los terratenientes, los empresarios y sus aliados para imponer la modificación de la ley 200 de 1936 encontraron espacio político favorable, dadas las condiciones creadas por la segunda guerra mundial. La escasez de alimentos derivada de las dificultades para contar con mano de obra en los campos, agravada por las restricciones para las importaciones, obligó al gobierno a

retroceder en lo tocante al restablecimiento de los contratos de aparcería, sin riesgo alguno para los propietarios de tierras que los albergaran. (2014, p. 22)

Con esta “libertad” se produjo para los hacendados la oportunidad de expulsar a los campesinos de sus tierras, profundizando las condiciones de pobreza y el inconformismo de la población al sentirse agredidos por una Ley (Ley 100 de 1944), que como lo cita Diego Fajardo “Pierre Gilhódes considera que se trató de “una ofensiva por parte de los latifundistas, cuya intención era arrojar a los campesinos de sus tierras o desquitarse por acontecimientos de años anteriores” (2014, p. 22)

Entre los años 1946 a 1953, el país estuvo nuevamente gobernado por el partido conservador en cabeza de Mariano Ospina Pérez y Laureano Eleuterio Gómez Castro, periodo en el cual se agudiza la violencia y aumenta la tensión política, para el año 1947 el presidente Ospina convoca al país a no continuar con las “controversias partidistas”, sin embargo para abril de 1948 se genera un caos con la muerte del líder político liberal Jorge Eliecer Gaitán y como lo describe Ramírez Quintero en su libro “se desató la violencia en toda su dimensión, en todo su horror, en todo su furor, en toda su crueldad” (2012, pp. 267)

Laureano Gómez no pudo cumplir su periodo presidencial por problemas de salud, sin embargo creó varias empresas estatales e impulsó el sistema de carretas del país; Laureano Gómez es sustituido por Roberto Urdaneta quien pretendía continuar con los lineamientos de Gómez, sin embargo su mandato se vio opacado por la reiterada oposición que realizaba el partido liberal y los numerosos guerrilleros que se asentaban en los llanos orientales, esta situación generó que personas de las Fuerzas Militares empezaran a tener presencia en la vida política, es así como se empieza a perfilar el nombre de Gustavo Rojas Pinilla, general que inició varias actuaciones para llegar al poder; sin embargo en palabras del autor Ramírez Quintero “Infortunadamente para el

país y para las Fuerzas Armadas el general Rojas habría de resultar **¡más conservador que militar!**” (2012, p. 275)

Gobierno del General Rojas Pinilla

Para el año 1953, el General Rojas Pinilla asumió la presidencia de Colombia y con él vinieron numerosos cambios a nivel político, militar y social, dentro de los actos más destacados; según Vargas Velázquez y Rubio Serrano (2004) se encuentra:

(...) el primer intento de atención de tropas en el marco de procesos de desmovilización y reinserción. El General Rojas dictó el Decreto 1823 de 1953 mediante el cual amnistiaba a quienes se habían levantado contra las instituciones y cometido excesos en este acto. Para la ejecución del Decreto y los acuerdos de esta experiencia, el gobierno nacional organizó la oficina de Rehabilitación y Socorro. (2004 p. 190)

Dicha desmovilización pretendió dar un alivio a la población, al Gobierno y a los miembros de la Fuerza Pública, abriendo la puerta a aquellas personas que dejaron las armas para reintegrarse a la vida civil, resolviendo la situación jurídica de los involucrados en el conflicto (guerrillas y militares), atendiendo las necesidades e indemnizando a la población civil afectada por este conflicto; sin embargo, no todos los integrantes de las guerrillas optaron por la reinserción ya que no estaban de acuerdo con las postulaciones hechas por el gobierno, lo que dio inicio la creación de nuevas amenazas y enfrentamientos.

Dichos enfrentamientos se acentuaron debido a que los partidos políticos tradicionales llegaron a un acuerdo para compartir la administración del país (Frente Nacional) situación que “fue similar al de las treinta y tantas guerras civiles que asolaron nuestra patria durante el siglo

pasado” (Galat, 1993, p.1); y a pesar de que dichos gobiernos intentaron reprimir los grupos insurgentes, el malestar social generado desembocó en la creación de nuevos grupos armados al margen de la Ley, que con el pasar de los años, involucraron sectores vulnerables de la población entre ellos a los niños, niñas y adolescentes, que como se verá más adelante fueron enlistados en sus filas para que fueran carne de cañón en una guerra absurda.

El Frente Nacional

La conformación del denominado Frente Nacional fue liderada por los dirigentes de los partidos liberal y conservador Alberto Lleras Camargo y Laureano Gómez Castro, bajo dos premisas, I. Aplacar los enfrentamientos políticos y II. Recuperar las riendas democráticas que para ese entonces estaban en cabeza del General Rojas Pinilla, esta situación llevó a que los representantes de los partidos se reunieran y en julio de 1956 emitieron un comunicado en donde convocaban a todos a luchar en contra de la “dictadura militar”¹. Hecha la convocatoria en lo corrido del siguiente año se presentaron incidentes entre manifestantes y autoridades, lo que ocasionó que el General Rojas Pinilla en mayo de 1957 presentara su carta de renuncia y designara una junta para que atendiera todos los temas relacionados con el manejo estatal. (Subgerencia Cultural del Banco de la República. 2015)

A finales de 1957 la Junta Militar convocó a todos los colombianos a un plebiscito a fin de ratificar el convenio propuesto por los líderes políticos, de tal manera que se permitiera dar inicio a este convenio bipartidista. De los aspectos más relevantes que se pueden anotar de este periodo

¹ Según la Subgerencia Cultural del Banco de la República, respecto al Gobierno de Rojas Pinilla ha descrito: “Con las características de un gobierno militar, este período es reconocido como una "dictadura" por su ordenamiento jurídico e institucional; sin embargo, el uso del término se ha puesto en discusión, pues a la hora de hacer una comparación con otras dictaduras contemporáneas del continente latinoamericano, la de Rojas Pinilla no se caracterizó principalmente por altos niveles de represión o irrespeto por los Derechos Humanos.”

de reconciliación bipartidista encontramos que, en el primer gobierno comprendido entre los años 1958 a 1962, fue liderado por Alberto Lleras Camargo quien en su vigencia no pudo controlar el fenómeno del “bandolerismo político”, bandas armadas que rechazaban los acuerdos de paz entre conservadores y liberales ya que el modelo político “fue excluyente y de poca participación democrática”. En el segundo gobierno asumió la presidencia Guillermo León Valencia de 1962 a 1966 y se caracterizó por “la crisis económica, las huelgas sindicales, las operaciones cívico-militares en las áreas rurales” que se cumplió a cabalidad con el llamado “Plan Lazo”, sin embargo cabe aclarar que estas operaciones militares “arrojaron como resultado inesperado la transformación de las autodefensas campesinas en el grupo guerrillero Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC” (Ramírez Quintero, P. 316), grupo que se constituyó de manera oficial en mayo de 1966, a la par de este grupo subversivo se constituyeron el Ejército de Liberación Nacional – ELN (Enero de 1965) y el Ejército de Liberación Popular – EPL (Diciembre de 1967).

Carlos Lleras Restrepo fue el tercer presidente en gobernar de 1966 a 1970, se le conoce como “transformación nacional” y se caracterizó por impulsar la modernización del Estado, fue el que promovió la creación de varios institutos descentralizados como el ICBF, ICFES e INDERENA. Adicional a ello buscó a través de una reforma agraria acabar con los focos guerrilleros. El último presidente de la unión bipartidista fue Miguel Pastrana Borrero (1970-1974), su gobierno estuvo encaminado a la solución de los problemas sociales y dado impulso a la industria de la construcción. De igual forma en este periodo se presentó un declive en los grupos subversivos de la época ya fuera por la persecución del Ejército Nacional o por las discordias internas, sin embargo, estos grupos “lograron adelantar operaciones bélicas en diferentes regiones,

que significaron a las Fuerzas Armadas considerables pérdidas humanas y militares” (Ortiz, s.f.; Ramírez, 2012, p. 337)

En lo que respecta al periodo del Frente Nacional, los dirigentes políticos buscaron más sus beneficios personales que el bien común de una sociedad, generando molestias en la sociedad colombiana que como lo manifestó César Augusto Ayala Diago en su artículo publicado en la revista online Credencial histórica “(...) Posiblemente el Frente Nacional fue un remedio a la violencia bipartidista de las décadas anteriores, pero produjo enfermedades peores: violencia social, represión selectiva, exclusión, desintegración, corrupción, un país a medio camino y un pueblo desilusionado” (Ayala, 1999).

Procesos de desmovilización

Después de Finalizado el Frente Nacional hubo dos periodos presidenciales que fueron liderados por Alfonso Lopez Michelsen (1974-1978) y Julio Cesar Turbay Ayala (1978-1982), de los cuales se puede resaltar que, en el primero se realizó una reforma tributaria para aumentar el ahorro nacional y buscó que la población campesina se mantuviera en su asentamiento aumentando el salario mínimo de la época, en contraste con este desarrollo, se empezó a fortalecer la economía clandestina de tráfico de estupefacientes. En el mandato de Turbay según Luz Stella Tocancipá en su artículo publicado en la página del Banco de la Republica expresó que este presidente expidió “un Estatuto de Seguridad en ejercicio del artículo 121 de la Constitución Nacional, para contrarrestar la actividad subversiva y de narcotráfico”, esta decisión no tuvo gran acogida en el territorio nacional, sumado a que se vivieron momentos críticos en Colombia:

Como el robo de más de cinco mil armas del Cantón Norte de Bogotá por parte del Movimiento 19 de abril y la toma de la embajada de la república Dominicana en Bogotá

durante 61 días, por parte del mismo grupo guerrillero; se recrudeció el secuestro y la extorsión y surgió la agrupación armada Muerte a Secuestradores (Tocancipá, s.f.)

Una luz de esperanza aparece para la sociedad Colombiana pues en el periodo presidencial de Belisario Betancur (1982-1986), se promulgó una ley denominada “amnistía para la paz”, la cual se tiene como punto de partida de los procesos de desmovilización y reinserción en el país, pues dicha Ley pretendía apaciguar el conflicto armado interno, que por un lado permitía a los integrantes de los grupos armados reintegrarse a la vida civil sin que esto implicara llevarlos a una corte judicial para pagar por los delitos que se les imputaban y por otro lado exponía que el gobierno podía “hacer las asignaciones, traslados presupuestales necesarios” con el fin de cubrir todos los gastos que se generaran con el reintegro a la vida civil a todas las personas que se acogieran a dicha Ley; sin embargo a pesar de que en ese momento se desmovilizaron casi 700 guerrilleros de diferentes grupos armados, tuvo sus limitaciones para desarrollar los objetivos planteados pues para la época se estaba viviendo una crisis económica y algunos sectores no tenían la voluntad de apoyar la reinserción de las personas desmovilizadas (Vargas y Rubio, 2004, pp.193-195).

Con la salida de Betancur y la entrada de Virgilio Barco al gobierno, se afianzó el tema de las negociaciones con los grupos subversivos formulando una iniciativa para la paz que entre 1989 y 1998 se pudo consolidar con varios grupos armados, el eje central de estas negociaciones como lo expresa el doctor Carlos Eduardo Jaramillo Castillo en su introducción del libro de las Armas a la democracia estaba en caminado a:

Toda negociación debía estar precedida por gestos de paz de parte de la guerrilla, gestos que no podían limitarse a declaraciones verbales, siendo el más apreciado de estos la declaratoria unilateral de cese al fuego y las hostilidades. Todos los grupos con quienes

finiquitaron Acuerdos de paz, lo hicieron como condición previa a la apertura oficial de la mesa de negociación. (2000, p. 26)

De los acuerdos firmados con los diferentes grupos subversivos, se encuentra el adelantado por el M-19 que firmó con el gobierno el 2 de noviembre de 1989, del proceso resultaron varios acuerdos, entre los cuales se precisó, la reforma a la constitución, la participación de los integrantes de este grupo guerrillero en el ámbito político y la atención urgente de temas como el narcotráfico. El partido revolucionario de los trabajadores dejó de ser un grupo subversivo el 2 de agosto de 1992, dentro del acuerdo final se estableció la participación del grupo en la Asamblea Nacional Constituyente y contar con las facilidades y garantías para convertirse en un partido político (Vargas y Rubio, 2004; Patiño, 2001).

El Ejército Popular de Liberación – EPL concreto un acuerdo el 15 de febrero de 1991 y los aspectos más relevantes giraron en torno a la participación de los voceros del grupo en la Constituyente y la legalización del grupo como movimiento político; el movimiento Quintín Lame firmó el acuerdo final el 27 de mayo de 1991 y este grupo no tuvo interés alguno en participar activamente en la política, más bien la búsqueda de un acuerdo de paz fue con el objetivo de hacer desaparecer el grupo subversivo, Comando Ernesto Rojas (disidentes del EPL) quienes firmaron el 29 de marzo de 1992. El Grupo Corriente de Renovación Socialista – CRS concretó un acuerdo político el 9 de abril de 1994 el sustento de este acuerdo estuvo enfocado en la favorabilidad política, situación que generó el nombramiento de dos representante a la cámara para el periodo 1994-1998, en mayo de 1994 firmaron el acuerdo los grupos subversivos del Valle de Aburrá y de Medellín, el frente Francisco Garnica del EPL firmó el 30 de junio de 1994, finalmente el Movimiento Independiente Revolucionario – Comandos Armados – MIR-Coar firmó el 21 de Julio de 1998.

Cabe resaltar que estas desmovilizaciones se realizaron por diferentes intereses ya fueran políticos o por conflictos que se generaban a nivel regional (Vargas y Rubio, 2004), sin embargo, junto a estas desmovilizaciones se mantenían operaciones militares con otros grupos insurgentes que durante ese periodo incrementaron su poder y fuerza, obligando al personal civil en especial a niños, niñas y adolescentes menores de edad de lugares con escasa presencia del Estado a enlistarse en sus filas para llevar a cabo sus objetivos basados en negocios ilícitos.

Durante los periodos presidenciales de Ernesto Samper Pizano y Andres pastrana Arango, se fortalecieron los grupos subversivos (FARC, ELN, Paramilitares) y en el entorno social se sentía un profundo inconformismo debido a las influencias del narcotráfico en la política, cuando Pastrana subió al poder tuvo la oportunidad de entablar negociaciones de paz con las FARC-EP, pero después de tres años este proceso fracasó, lo cual dejó un sentimiento de frustración en medio de la población civil (Ramírez Quintero, 2012, pp. 391,420).

Para el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006, 2006-2010), su propuesta denominada “seguridad democrática” estuvo encaminada a fortalecer la seguridad del Estado para generar confianza en las inversiones extranjeras, fortalecer las Fuerzas Armadas para que pudieran combatir a los grupos subversivos y despojar a estos de su carácter político. Dentro de sus periodos presidenciales realizó una prorroga a la Ley 418 de 1997 a través de la Ley 782 de 2002 en su artículo segundo establece:

El enunciado del capítulo I, del título I, de la primera parte de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999, quedará así:

Disposiciones para facilitar el diálogo y la suscripción de acuerdos con grupos armados organizados al margen de la ley para su desmovilización, reconciliación entre los

colombianos y la convivencia pacífica. (Colombia, Congreso de la República, 2002, Ley 599, Art. 2)

Con la prórroga hecha a la citada Ley, Uribe Vélez pudo realizar los primeros acercamientos con los grupos paramilitares, lo que dio como resultado la creación de la Ley de Justicia y paz o Ley 975 de 2005 en la cual en su artículo primero se estableció:

La presente ley tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

Se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, el grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones, de las que trate la Ley 782 de 2002. (Colombia, Congreso de la República, 2005, Ley 975, Art. 1)

Con esta Ley el Gobierno pudo concretar una negociación con los paramilitares en diferentes áreas del país, permitiendo que este grupo subversivo desmovilizara la totalidad de los miembros con los que contaba; de igual forma el Gobierno llamó a los otros grupos armados a que se acogieran a esta política y así iniciar los procesos de negociación, sin embargo, grupos como las FARC-EP y el ELN no estuvieron de acuerdo con esta propuesta y continuaron con sus enfrentamientos bélicos.

En las presidenciales del 2010 subió al poder Juan Manuel Santos Calderón (2010-2014, 2014-2018), su gobierno se enfocó en realizar un tránsito de la seguridad democrática a la prosperidad democrática, utilizando como pilar de su administración la búsqueda de un proceso de paz con los grupos subversivos, evento que concretó en el 2012 cuando dio a conocer al país que venía adelantando un proceso de paz con las FARC-EP. De los aspectos relevantes del

gobierno Santos, se puede resaltar la expedición de la Ley de Víctimas o Ley 1448 de 2011: “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, Ley que dedica un capítulo completo a Protección Integral a los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas, y el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, el cual describe cómo será la reincorporación de los menores de edad que han salido de los campamentos de las FARC-EP (punto 3.2.2.5 del acuerdo final) y el “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos (Punto 5 del acuerdo final).

II. Población Infantil y su Reparación Integral en el actual Acuerdo de Paz con las FARC

Infortunadamente en el país, la inclusión de niños, niñas y adolescentes a una guerra en la cual no tenían parte, no sólo ha sido responsabilidad de los grupos al margen de la ley sino también de la indolencia de la sociedad en que se vive, que lamentablemente ha utilizado como instrumento maleable a su conveniencia a los niños, niñas y adolescentes de nuestra nación.

Motivo por el cual el Estado colombiano como garante de los derechos de los menores y como asociado a los organismos internacionales que velan por la seguridad y bienestar de los mismos han manifestado que “los Estados parte de las Naciones Unidas, se comprometen a tomar todas las medidas legislativas necesarias para sancionar a las personas culpables de infracciones graves contra los Convenios que protegen a los menores de edad” (Botero Salazar, P. 1), por ello Colombia está obligado a perseguir y enjuiciar a las personas o grupos que utilicen a menores de edad con fines delictivos que transgredan abiertamente los derechos de los menores de 18 años.

Marco normativo que establece la protección integral de los menores en los conflictos armados

Es pertinente expresar que a la expedición de las norma citadas que fueron lideras por los presidentes Uribe y Santos para la erradicación de la violencia en el país, les anteceden normas de vital relevancia que permitieron abrir el camino para lo que hoy vemos en la Ley de víctimas y el acuerdo de paz en lo que respecta a la especial atención de los derechos y garantías de los menores de 18 años víctimas del conflicto armado, en razón a ello se realizará un recuento somero de las normas que hablan de la protección de los menores de edad, esto con el fin de que se tenga una idea de la evolución del tema que se trata en este escrito.

La primera norma que habla de la atención especial de los niños es la Constitución Política de 1991 (En adelante C.P.) en su artículo 44 se establecieron parámetros esenciales para la protección de los menores de edad y se consagró así:

Son derechos fundamentales de los niños: [...] Serán protegidos contra [...] violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. [...] Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (Colombia, Congreso de la República, (1991). Constitución Política de Colombia, Art. 44)

Este artículo recopila en gran medida lo establecido en la convención de los Derechos del niño, la cual fue ratificada y desarrolla por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, esta Ley en su artículo 38 establece:

[...] 2. Los Estados Partes adoptarán todas la medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades. [...] 4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado. (Colombia, Congreso de la República, 1991, Ley 12, Art. 38)

Para dar cumplimiento y desarrollar adecuadamente el contenido de la ante citada Ley, los gobiernos buscaron a través de las normas enmarcar los procedimientos y sanciones para aquellos grupos que reclutaran menores en sus filas, dentro de las más relevantes encontramos la Ley 418 de 1997 que desarrolla en su capítulo segundo las “disposiciones para proteger a los menores de edad contra efectos del conflicto armado interno”. Otra Ley relevante para el tema de este escrito fue la ley 975 de 2005 que como expone el Observatorio de Paz y Conflicto:

La Ley 975 de 2005 constituye uno de los mecanismos implementados por el Estado para impulsar la desvinculación de los niños, niñas y adolescentes de una OAI² y cumplir sus obligaciones como garante. A través de dicha norma se han concretado los deberes estatales de tres formas: exigiendo la entrega al ICBF de niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de 18 años vinculados a una OAI; adelantando un proceso judicial en contra de los responsables de esta vinculación, que pueda conducir a la sanción por el delito de

² Organizaciones Armadas Ilegales

reclutamiento ilícito; y desarrollando un incidente de reparación integral, en el cual se dicten medidas de reparación y se fijen responsabilidades institucionales. (Castro Vergara, 2016, p.13)

Si bien esta norma permitió grandes avances para la reinserción de menores de 18 años a la vida civil, ha tenido un incipiente resultado en cuanto a reparación y efectiva judicialización de los actores armados. Con la entrada en vigencia del Código de infancia y adolescencia o Ley 1098 de 2006, se estableció en su capítulo segundo el “sistema de responsabilidad penal para adolescentes y procedimientos especiales para cuando los niños, las niñas o los adolescentes son víctimas de delitos”.

Siguiendo con la línea de tiempo normativa, se expide la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y restitución de Tierras, encaminada como lo dice su artículo primero a ser un “conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas en beneficio de las víctimas”; de otra parte con esta Ley se abre un espacio para que el Ejército pueda proyectarse como un apoyo no solo militar, sino también con actos que les permitan compartir más con la población civil, tal y como se evidencia en la cartilla de Temáticas fundamentales para la paz para el Ejército Nacional que cita una jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la cual se hace énfasis en que:

El Ejército Nacional, en cumplimiento de su deber constitucional de seguridad y defensa, consagrado en el artículo 217 de la Constitución Política de 1991, ha desempeñado un papel importante en la materialización del derecho a la paz. [...] Este apoyo se ha materializado con el desarrollo de misiones para neutralizar militarmente a los grupos ilegales, así como procesos de acción integral en el marco del esfuerzo no armado. (2017, p. 11)

Todas estas normas las tuvo en cuenta el gobierno de Santos al momento de entrar a negociar con las FARC-EP dando como resultado dos puntos relevantes, el primero de ellos el 3.2.2.5 del acuerdo final enfocado en la “Reincorporación para los menores de edad que han salido de los campamentos de las FARC-EP” y el cual estableció que los menores que salgan de los campamentos de este grupo subversivo desde el inicio de las conversaciones hasta la finalización del mismo serán objeto de especial atención y protección, lo cual quiere decir que los menores que se desmovilicen durante este proceso de paz serán catalogados como víctimas y contarán con todos los beneficios a que tengan derecho. (Santos y Jimenez, 2016, p 74)

El segundo punto relevante del acuerdo es el número 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos, en la cual se establecen 10 principios de los cuales se desarrollan 2 ejes centrales “1. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; y 2. Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los Derechos Humanos (Santos y Jimenez, 2016, p 124)

Reclutamiento infantil

Por otro lado, para comprender la magnitud que impone el reclutamiento infantil en Colombia, nos permitimos citar un aparte del artículo “¿Cuántos niños hay en la guerra?” publicado por la página web Verdad Abierta el 23 de febrero de 2015:

(...) El ICBF señala que entre 1999 y enero de 2015, esta entidad ha atendido a 5.708 menores provenientes de guerrillas, paramilitares y bandas criminales. De ese grupo, 277 se desvincularon el año pasado.

Los mismos niños y adolescentes han dicho a qué grupo pertenecían y por ello, las Farc aparecen como el mayor reclutador en los registros históricos del ICBF con cerca del 60% de los niños atendidos, seguidos por las AUC Autodefensas Unidas de Colombia, con el 20%, el Ejército de Liberación Nacional- ELN con 15% y Bacrim con poco menos del 5%. Por su parte la Unidad para la Atención de Víctimas tiene registros de 7.722 menores de edad víctimas de reclutamiento entre 1985 y el 1 de noviembre de 2014. (¿Cuántos niños hay en la guerra?, 2015)

Así mismo, el pasado 3 de marzo del hogano, la revista Semana en una de sus publicaciones mencionó una cifra emitida por parte del Ministro de Defensa un poco más realista o aterrizada frente al número aproximado de menores en las filas de las FARC-EP, sin embargo, cabe precisar que el grupo armado ilegal no ha emitido un informe final del número de menores que ha involucrado en sus filas de manera irregular. Al respecto la nota dice:

Alrededor de 4.500 menores de edad de grupos armados ilegales, 65 % de los cuales pertenecía a las FARC, según cifras oficiales, se desmovilizaron entre el 2002 y 2014. El reclutamiento es el único delito sobre el que la Fiscalía ha tenido lista una macroimputación a la cúpula de las FARC. La Unidad de Contexto de esa entidad ha registrado 11.556 reclutamientos ilegales que se han constituido como víctimas desde 1979. (Semana, 2017)

Estas cifras contemplan el reclutamiento de menores en un tiempo determinado, pero es necesario aclarar que esta práctica se ejerció en mayor medida a finales de los noventa, de manera ordenada y consuetudinaria en cabecada por el denominado alias el Mono Jojoy, cabecilla terrorista de las autodenominadas FARC y muerto en operaciones militares en la Macarena (Meta) el 22 de septiembre de 2010, quien según el Ministro de Defensa no utilizaba a los niños para

inteligencia o tareas de logística “sino que los enviaron directamente al combate. El 47 % de los niños fue persuadido para ingresar al grupo armado, el 23 % lo hizo bajo engaño y el 30 % de manera forzosa” (Semana, 2017).

Si bien, con lo anterior queda absolutamente claro que las partes en conflicto desconocen u ocultan la cifra exacta de los menores que integraron e integran las filas de las FARC-EP en la actualidad, los artículos mencionados con antelación sí permiten vislumbrar la garrafal cantidad de menores afectados por esta problemática, así como la magnitud e importancia que implica este asunto para el futuro del país, y las posibles dificultades que impedirán la no repetición en próximas generaciones.

Esta situación pone de presente que no sólo los grupos insurgentes deben resarcir los daños causados a la población infantil, sino que la sociedad debe ser convocada para hacer parte integral en la inclusión de los menores afectados a una vida digna y con pleno ejercicio de sus derechos.

Así las cosas, se torna importante referenciar los aspectos relevantes que los integrantes del grupo negociador del acuerdo final con las FARC-EP tuvieron en cuenta frente al reclutamiento de menores a las filas de este grupo armado y la forma en la cual serán reparados al ser considerados como víctimas del conflicto, no sólo enfocado a una reparación económica, sino al restablecimiento de sus derechos y a la garantía de la no repetición de esta deplorable conducta. Por tanto, se resaltarán del Acuerdo final con las FARC-EP y el Gobierno nacional los siguientes numerales, los cuales serán profundizados con posterioridad: 1. “3.2.2.5 Reincorporación para los menores de edad que han salido de los campamentos de las FARC-EP” (Santos Calderón & Jiménez, 2016, p. 74) 2. Jurisdicción especial para la paz, II. Contenidos, alcances y límites de la concesión de amnistías e indultos, así como de otros tratamientos especiales. Numeral 40.

Tal y como fue expuesto con antelación, el primer punto que para el presente trabajo es primordial en el Acuerdo Final de Paz es el compromiso por parte de las FARC-EP de liberar de sus filas los menores de 15 años reclutados y que aún integran su organización; al respecto el Acuerdo expresa que la reincorporación de los menores debía hacerse efectiva dentro de los 15 días posteriores a la firma del acuerdo, es decir, a partir del pasado 26 de noviembre de 2016, sin embargo, a la fecha no se puede corroborar si se ha logrado dar cumplimiento a esta parte del Acuerdo. Según informe de la Unicef citado por la revista Semana para el día 3 de marzo de 2017 tan sólo se habían recibido un total de 57:

Con los dos grupos de adolescentes que ha recibido UNICEF sumamos un total de 57 adolescentes que han sido entregados de las filas de las FARC desde el año pasado y que inician su proceso de reincorporación e inclusión social, en el marco del programa especial que se desarrolla a través de la estrategia "Integral Camino diferencial de vida", afirmó Roberto De Bernardi Representante de la organización Colombia. (Semana, 2017)

Como segundo numeral, se encuentra lo definido respecto a la Justicia especial para la paz dirigido hacia la población infantil, en él se estableció el trato legal que se suministrará a los menores que abandonen las filas, indicando que los menores de 15 años no serán judicializados igualmente que los menores que se encuentren en el rango de edad entre los 15 y 18 años. Estos últimos serán indultados por todas las conductas delictivas cometidas durante su ejercicio como milicianos al servicio de las FARC-EP; temas importantes para lograr la incorporación a una vida civil.

Entidades para la atención de Víctimas

Una vez aclarado lo anterior, ahora se estudiarán los canales de apoyo que ha establecido el Estado para aplicar las estrategias planteadas en el interior del acuerdo ya referido, donde se encuentran los planes de apoyo instaurados por entidades como el Instituto Colombiano de bienestar familiar, en su calidad de máximo órgano protector de la niñez en el país y las Unidades para la atención y reparación de víctimas.

En primer lugar, encontramos la Unidad para las víctimas, Organismo creado en el año 2012 mediante la ley 1448 de 2011, es la entidad preferente para la atención de las víctimas del conflicto así lo establece los artículos 166 a 168 de la Ley en mención:

La Unidad para las Víctimas busca el acercamiento del Estado a las víctimas mediante una coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación. En atención a eso, se encarga de coordinar las medidas de asistencia, atención y reparación otorgadas por el Estado, articular a las entidades que hacen parte del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (Unidad para las Víctimas, s.f.; Colombia, Congreso de la República, 2011, Ley 1448, Arts. 166-168)

Esta entidad, si bien es una de las más jóvenes de la nación, tiene bastante experiencia en el trato a las víctimas, a ella llegan todas las personas que se consideran víctimas del conflicto en Colombia, desde infantes hasta ancianos, personas individuales o familias enteras. Para esto se han establecido protocolos o rutas de atención de acuerdo al caso particular, que buscan como propósito fundamental brindar la atención y servicios que requieran de manera prioritaria. Se trae como ejemplo el caso del desplazamiento forzado, en donde como prioridad se encuentra la reubicación en un lugar digno mediante un auxilio monetario de arriendo o la ubicación en un

albergue temporal, no obstante, el objetivo de la unidad no es sólo monetario, sino reparar desde el aspecto moral a quienes se reconozca como víctimas:

La reparación integral a las víctimas implica lograr no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado que garantice el goce efectivo de derechos en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. (Unidad para las Víctimas, s.f.)

Esta Unidad una vez aplica los planes de atención prioritaria remite a las víctimas a las diversas entidades gubernamentales, en el evento que se vean involucrados los derechos de menores de edad, tema primordial de este escrito, son dirigidos de manera inmediata al ICBF con el propósito que dicha entidad inicie el proceso de restablecimiento de derechos.

Por otro lado, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (en adelante ICBF), entidad creada desde el año 1968 para prevenir y proteger la infancia y adolescencia en Colombia, contempla dentro de sus planes el procedimiento administrativo para el restablecimiento de derechos del menor, el cual conforme a lo establecido en el artículo 51 de la ley 1098 de 2006 define:

El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad. Cuando esto ocurra, la autoridad

competente deberá asegurarse de que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice su vinculación a los servicios sociales. (Colombia, Congreso de la República, 2006, Ley 1098, Art. 51)

Es un trámite que implica tiempo y paciencia por parte del menor o su familia, pues la entidad debe realizar un despliegue de verificaciones con el propósito de dar el trato que mejor se adecúe al caso particular, ya sea para reintegrarlo a su hogar en condiciones dignas y adecuadas o lamentablemente para definir su situación de adoptabilidad, así como las terapias psicológicas que se requieran. Sin embargo, sea cual sea el plan que se aplique, estos siempre deben ir en pro del bienestar del menor y su familia para garantizar la no repetición del evento que lo convirtió en víctima.

Sin importar la entidad que atienda en primera instancia al menor, está claro que la atención debe ser prioritaria, pues los derechos de los menores prevalecen sobre los de las demás personas.

III. Estrategias de las Fuerzas Militares para Combatir nuevas Amenazas

Dando continuidad a uno de los objetivos específicos del presente Artículo relacionado con las estrategias del Ejército Nacional de Colombia para apoyar la causa pacífica implantada por el Gobierno Nacional enfocada hacia la población infantil y la prevención del reclutamiento forzado, se debe manifestar que el Ejército Nacional de Colombia desde su creación ha implementado y ha enfatizado la mayor parte de su fuerza en estrategias para combatir la guerra, muchas de las cuales implican el uso de armas o técnicas de combate cuerpo a cuerpo educando sus hombres para la lucha y la ofensiva, sin embargo sin importar su forma todas estas se encuentran llenas de violencia y a pesar que con su aplicación se han obtenido grandes logros militares como la baja de cientos de milicianos y cabecillas de importantes grupos al margen de la ley, en realidad no se ha logrado

acabar de fondo con el problema principal que cobija en este aspecto al país; es por ello que para ser coherentes y consecuentes con el actual proceso de paz que se vive en Colombia, surge para el Ejército la necesidad de reinventarse y crear alternativas y métodos que permitan ofrecer a la comunidad mecanismos alternos para combatir de manera pacífica el reclutamiento de menores en nuevos Grupos Armados Organizados (GAO) con la finalidad de minimizar esta problemática.

Es cierto que este es un reto inmenso para el país y más específicamente hablando, para una institución creada para luchar con técnicas ofensivas contra aquellos que vulneran la seguridad y el entorno de sus habitantes. Por tanto, ya que la paz es para Colombia un tema novedoso que empieza a aplicarse hasta ahora después de tantos años de tradición belicosa, es de suma importancia analizar de manera externa las estrategias que utilizaron algunos de los países que llevaron a cabo con éxito un proceso de paz y aunque hay diferencias exorbitantes entre las culturas, tradiciones y motivos que llevaron a iniciar la guerra en cada uno de estos países, no es menos cierto que muchas de sus prácticas nos pueden favorecer para fortalecer la paz y ser aplicadas o tomadas como ejemplo para acoplarlas a la realidad de este país.

Por otra parte, también es fundamental aprovechar los recursos de los cuales el Ejército Nacional de Colombia dispone, ya que si bien se encuentra conformado en su gran mayoría por soldados combatientes y personal experto en técnicas de ofensiva, a su vez lo integran un sinnúmero de profesionales ampliamente capacitados en diversas áreas tales como medicina, psicología, trabajo social, artes, entre muchas otras profesiones que pueden servir de gran apoyo para luchar contra el reclutamiento infantil mediante programas culturales, educativos y deportivos, mostrando a los menores caminos diferentes en los cuales pueden invertir su tiempo de forma productiva.

Procesos de paz en América central y Latinoamérica

Al analizar los diversos acuerdos de paz que se han llevado a cabo a través de la historia, nombrando algunos de ellos el de Guatemala, Nicaragua o el Salvador, fueron múltiples las causas que dieron origen a sus respectivos conflictos; en Guatemala el conflicto interno duró más de 30 años finalizando en el año 1996 y las causas principales que la originaron fueron la pobreza extrema y la indiferencia por parte del gobierno a la situación que se vivía en el país.

Por su parte en Honduras las causas de la guerra interna fueron diferencias políticas e ideológicas. Y finalmente en el Salvador, conflicto que duró tan sólo aproximadamente 12 años (si se compara con la duración del conflicto colombiano) los orígenes se remontan al igual que en Nicaragua a diferencias políticas e ideológicas. Sin embargo, a pesar de las causas que llevaron a desatar una guerra interna en cada uno de estos países las consecuencias fueron las mismas: Asesinatos indiscriminados, violaciones, desapariciones forzadas, secuestros, familias destruidas, pobreza, reclutamiento forzado y dolor.

Si bien han existido diversos conflictos internos en el mundo y más específicamente en Latinoamérica, no todos los conflictos cercanos definen cifras específicas de esta problemática, teniendo en cuenta que es un tema muy oculto el cual hasta hace pocos años comenzó a ser tratado. Sin embargo, como se ha visto a través del texto, en Colombia es una realidad que, aunque no cuenta con cifras exactas, el aproximado unificado emitido por parte de las diversas entidades que atienden víctimas en Colombia hace ver que Colombia tiene el título como país bandera en reclutamiento infantil Latinoamericano y lastimosamente uno de los países a nivel mundial con mayor reclutamiento infantil después de países africanos como el Congo. Al respecto la Organización Save the Children en el año 2015 manifestó:

A pesar de que resulta difícil conocer la cifra exacta de menores soldados en el mundo, todavía 18 países siguen reclutando según datos de Naciones Unidas. No sólo Siria y República Centroafricana, donde el conflicto se recrudece, sino también Afganistán, Colombia, Costa de Marfil, Filipinas, Irak, Líbano, Mali, Nigeria, Myanmar, Pakistán, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, República Democrática del Congo, Tailandia y Yemen. (Save the Children, 2015)

El Artículo anterior nos permite observar que Colombia es el único país de la región hispano-americana que se encuentra en la lista. A pesar de esto, sin desconocer la gravedad de esta dura problemática, es una realidad que se vive actualmente y el propósito ahora es luchar de manera unificada para acabar con esta problemática. Por ello, a partir de este momento, el texto se enfocará en realizar planteamientos y propuestas para minimizar y si es posible eliminar el reclutamiento de menores en grupos subversivos, constituyéndonos en un ejemplo para otras naciones.

Tal y como en párrafos anteriores se refirió, el Ejército Nacional de Colombia es una unidad de múltiples disciplinas. Por ello, se tocarán algunas de las estrategias aplicadas por entidades no gubernamentales que han servido para enfrentar el reclutamiento infantil y de esta manera aplicarlas a través de la Institución.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (en adelante Unicef), entidad no gubernamental que apoya la lucha contra la vulneración de los derechos de la infancia y la adolescencia en el mundo, ha trabajado desde muchos años atrás la problemática que aquí se abarca. Esta Organización en el país, enfoca su trabajo en tres lineamientos básicos para atender a los NNA³ catalogados como una población vulnerable, el primero de estos está encaminado a “la

³ Niñas, Niños y Adolescentes.

prevención de violencias” encauzado a la prevención del reclutamiento de NNA por parte de grupos armados ilegales, fortaleciendo los entornos protectores (como la familia, las entidades locales, gubernamentales, el entorno social y cultural) y acompañamiento al ICBF para el tratamiento y manejo de los NNA que se desvinculen de los grupos armados (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en adelante [Unicef], s.f.).

El segundo lineamiento planteado por la Unicef es la “Reducción de Inequidades”, en donde se busca mejorar el cuidado integral de NNA, la calidad de la educación y aumentar las oportunidades para que los niños, niñas y adolescentes puedan crecer y desarrollarse en un entorno adecuado. El último lineamiento que maneja esta Organización respecto al tema de infancia y adolescencia es “Políticas, Presupuestos y Leyes”, encauzando sus esfuerzos en hacer visible la necesidad no solo de aumentar los recursos destinados para la atención de los NNA dentro del marco legislativo y las políticas públicas, sino también, promover la transparencia de estos asuntos fortaleciendo los mecanismos de control a nivel local, gubernamental y nacional con inclusión de los más afectados (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en adelante [Unicef], s.f.).

Por otro lado encontramos que la Presidencia de la República ha creado el Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, este organismo ha implementado en Colombia una cartilla básica en la cual ha establecido unas rutas de atención para combatir el reclutamiento, denominada “*Las rutas para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados*” en compañía de la presidencia de la República y demás organizaciones de gobierno que la integran (Presidencia de la República, 2013).

En ella se evidencia una coalición de diversas entidades de gobierno, pasando por Alcaldías hasta defensores de familia, la idea que plantea esta cartilla es más desde un enfoque de

situación latente de vulnerabilidad, es decir, cuando el menor ya está amenazado de manera directa por los actores del conflicto; en esta ruta se contempla incluso el traslado del menor del lugar donde se presenta la situación de amenaza a un lugar adecuado para su sana convivencia, sea en compañía de su núcleo familiar o solo de acuerdo a la situación. No obstante, esta es la ruta más crítica que establece la cartilla, pues no todos los menores tienen una amenaza latente para ser reclutados de manera forzosa por lo cual establece unos parámetros para medir el nivel de riesgo y la ruta más adecuada a aplicar. Sea cual sea la ruta a implementar, existen unos planes de prevención que abarcan charlas, talleres, conferencias, visitas en el entorno, actividades deportivas y culturales que sirven de base para otras entidades.

El papel del Ejército Nacional de Colombia en la lucha contra el reclutamiento de menores de edad debe empezar por analizar las causas y principales motivos que han llevado a que los menores sean reclutados de manera forzosa o voluntaria, esta última la más complicada de combatir, pues si bien existen unos datos recopilados, no es lo mismo el reclutamiento en el campo que en la ciudad, por ello a continuación se enunciarán los motivos más relevantes de estas prácticas.

En la página web de la Organización de Naciones Unidas (En adelante ONU) La oficina del Representante Especial del Secretariado General para los niños y los conflictos armados se hace una síntesis muy válida de las causas por las cuales los niños son reclutados para la guerra: “Los niños son considerados una alternativa económicamente eficiente a los combatientes adultos. Son fácilmente adoctrinados y son luchadores eficientes ya que aún no han desarrollado el concepto de la muerte”, lo que se puede interpretar de esta expresión es que los grupos subversivos juegan con la inocencia e ingenuidad de los menores de edad a fin de cumplir sus objetivos y además pueden ser “mano de obra barata”.

Adicional a ello, la organización manifiesta que el reclutamiento de menores siempre será forzado, en el entendido de que hay menores que ingresan a las filas de los grupos armados de manera voluntaria pero motivados por factores externos que los obligan a tomar esa decisión, que pueden ser, la pobreza extrema, la discriminación o la simple motivación del entorno familiar. Para finalizar la misma organización manifiesta que “sigue habiendo lagunas en la comprensión de las motivaciones subyacentes que llevan a los niños a involucrarse en los conflictos armados. Este fenómeno precisa investigarse exhaustivamente a fin de prevenir el reclutamiento de niños [...]” (Organización de Naciones Unidas [ONU], s.f.)

Para el caso Colombiano en particular, la revista Semana realizó una publicación en su portal Web el 29 de noviembre de 2010, en él se describe que de acuerdo al informe defensorial de 2006 presentado en el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (en adelante CONPES) del 2010 además de buscar planes de acción para prevenir el reclutamiento también se estudien las causas que motivan el mismo:

[...] Los niños que se resisten a ser reclutados son asesinados o forzados a desplazarse”, señala, dentro del informe, el Comité de los Derechos del Niño. Entre las actividades que realizan con el grupo armado están el mantenimiento y supervivencia de la tropa a través de labores como raspar coca, acciones bélicas o participación directa en hostilidades, en prácticas de combate, en emboscadas, tomas armadas y manufactura de explosivos [...] (Semana, 2010)

Se precisa en el mismo artículo, que sobran los motivos para que población vulnerable sea susceptible de ser reclutada ya que “El simple hecho de vivir en una zona de violencia, estar en un entorno familiar disfuncional, la pobreza, el desplazamiento y la disputa de riquezas, hacen de los niños ‘presas’ fáciles para la guerra.” (Semana, 2010)

Es claro que el reclutamiento forzado se presenta con mayor concentración en zonas rurales del país, sin embargo hay que tener en cuenta que con los procesos de desmovilización efectuados en los últimos años los negocios ilícitos han perdido sus cabezas, lo cual ha generado que nuevos grupos armados organizados inicien un conflicto urbano por el control de los negocios trayendo de nuevo la reprochable práctica del reclutamiento de menores; así lo hace saber la escritora Heidi Tamayo Ortiz en su artículo “Reclutamiento de NNA, problema latente de ciudad”:

Y es que muchas veces sólo se piensa en el problema del reclutamiento de menores de edad cometido por las Farc y el Eln, en zonas rurales, pero este también es muy frecuente en zonas urbanas, afirma el subsecretario de Derechos Humanos de Medellín, Luis Fernando Parra, quien expresa que en ciudades como esta se “usa a los NNA como soldados, para actividades como inteligencia, vigilancia, mensajeros, carritos para llevar y traer mercancías ilegales, armas y escudos humanos”. (Tamayo, 2015)

Adicional a lo anterior, Tamayo Ortiz manifiesta que aún hay dificultades para entender la dinámica de reclutamiento infantil urbano, por ello hay que identificar la causas que motivan esta práctica, uno de los jóvenes entrevistados percibe que el reclutamiento de menores se da porque “[...] los jóvenes viven en familias con demasiadas carencias económicas y afectivas y aunque en los combos no les pagan ni un mínimo, se ven atraídos, todavía hay una tendencia a querer la moto y la niña bonita del barrio” (Tamayo, 2015); situación que genera preocupación teniendo en cuenta que esta problemática no se ha estudiado con el rigor que se necesita.

Formulación de las Primeras propuestas que el Ejército puede implementar para combatir el reclutamiento infantil en la ciudad

Plasmadas las posibles causas del reclutamiento a nivel rural y urbano, el desarrollo final de este escrito estará encaminado a presentar alternativas que puedan ser trabajadas desde la Institución de las Fuerzas Militares y que contribuyan a la disminución y/o completa erradicación del reclutamiento infantil.

La primera alternativa que se puede enunciar es el fortalecimiento del programa “Fe en Colombia” en las áreas urbanas, como se sabe este programa se formó en una de las zonas rurales con un alto índice de violencia y el cual permitió que las Fuerzas Militares como garantes de la seguridad y defensa en el territorio nacional luego de estabilizar y controlar a los grupos subversivos; contaran con el acceso a estos sitios ganándose la confianza de los pobladores a través de los canales de comunicación creados entre los entes gubernamentales, Fuerzas Militares y civiles.

Es importante resaltar lo descrito por Marcos Ommati en la revista militar digital – Diálogo respecto del programa y los efectos positivos en la comunidad:

El Ejército Nacional escogió el suroccidente colombiano porque era de gran importancia geoestratégica para las [...] (FARC), que aprovechaban sus corredores de movilidad al mar para transportar sus producciones de drogas. “Esas comunidades empezaron a sentir un cambio, acompañado por el Ejército y todas las instituciones, porque además de llevarle cultivos lícitos, se hicieron obras de infraestructura, se construyeron puentes, se construyeron escuelas...”, dijo el Mayor General Mario Augusto Valencia Valencia, jefe del Departamento 5 del Ejército de Colombia, quien, al tomar conocimiento de los buenos resultados de las campañas cívico-militares, especialmente en la región del Cauca a finales del 2014, decidió apoyar la creación del programa Fe en Colombia. (Ommati, 2016)

Los proyectos que se pudieron adelantar en los territorios con alta influencia de grupos armados dan cuenta de lo sólido que es el programa “Fe en Colombia” si se cuenta con el personal adecuado y capacitado para el desarrollo de estas iniciativas; por ello se cree que adecuando el programa a proyectos productivos en zonas urbanas enfocados en la atención y ayuda de niños, niñas y adolescentes, podrá contar con la misma acogida que en las zonas rurales.

El desarrollo de este programa en las zonas urbanas estaría enfocado en la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades culturales, lúdicas y de recreación encaminada a prevenir el reclutamiento de los menores a grupos organizados, aprovechamiento del tiempo libre y orientación en caso de encontrarse en una situación de vulnerabilidad.

La segunda propuesta está enfocada en realizar entrevistas a la población vulnerable de manera aleatoria, empezando por estudiantes de colegios, de tal forma que permita establecer cuáles son los problemas que con más frecuencia se presenta en su círculo social a fin de determinar qué sectores de las áreas urbanas presentan menores de edad en evidente peligro de vulneración de sus derechos, esto con el fin de establecer estrategias en compañía de los Entes Gubernamentales como la personería, defensoría y entidades del estado que se encuentren en ese sector de la población con el fin de salvaguardar los derechos de los menores.

Por otro lado, con los datos que se recopilen de las entrevistas y se evidencie que hay población en situación crítica de vulnerabilidad, que son aquellos menores que ya se encuentran inmersos por ejemplo en familias disfuncionales, con pobreza extrema, o que ya han vivido el conflicto de mano propia al ser desplazados, además de realizar las alertas a los entes gubernamentales, se pueden implementar lugares permanentes donde se dicten cursos o talleres más personalizados que les permita encontrar otras alternativas en qué refugiarse, demostrando que hay otras salidas para superar la situación que los aflige, no sólo desde el marco creativo o

educativo, sino un espacio en donde ellos puedan desahogar sus problemas y se les pueda brindar un ruta de mejoramiento para que su familia maneje la crisis adecuadamente.

Como última propuesta se podrían implementar unas charlas de la cátedra de la Paz, específicamente en lo que tiene que ver con la Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales y Proyectos de vida y prevención de riesgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 1038 de 2015, el cual reglamenta la cátedra de la Paz, estas se extenderían a todos los colegios públicos y privados de la zona urbana de Suba. De igual forma se debe capacitar a los funcionarios de las Fuerzas Militares en Pedagogía para que de esta manera tengas las herramientas para dirigirse a los menores de edad de una manera amigable.

Es importante que, además de la charlas que se hicieren se pudiera implementar una cartilla didáctica y fácil de leer en la cual no solo se indique los puntos planteados en el inciso anterior, sino además se prevenga a la población infantil de las estrategias que los Grupos armados organizados emplean para persuadir y convencer a los menores para enlistarse, esto con la finalidad de que estén preparados para afrontar cualquier propuesta que realicen estos grupos y así tengan herramientas para responder de manera certera y adecuada para no caer en estas redes.

Con estas propuestas no solo se espera que la imagen de las Fuerzas Militares se fortalezca en el entorno de los niños niñas y adolescentes, sino también realizar una adecuada labor social acorde con los preceptos establecidos en el marco de la paz.

Conclusiones

La investigación realizada en este trabajo de investigación ha permitido arribar a las siguientes conclusiones:

PRIMERO: Se puede inferir que, si bien a través de los años se han implementado estrategias que han permitido luchar contra la problemática del reclutamiento infantil, el desarrollo que ha tenido el conflicto interno en el país ha generado que la guerra se traslade del campo a las ciudades, ya que a pesar que mediante el combate se ha logrado acabar con muchos de los grupos armados ilegales, de ellos se han desprendido pequeños grupos organizados que se han trasladado a las principales zonas urbanas, llevando el flagelo de esta deplorable práctica a los barrios más pobres de cada población.

SEGUNDO: Está claro que el enfoque que debe darse a partir de este momento al conflicto interno del país es en las ciudades, con la población más vulnerable, y en el caso particular de Bogotá, a las localidades identificadas con mayores índices de recepción de población desplazada o considerada víctima del conflicto.

TERCERO: Los menores de edad, son la población más vulnerable del conflicto, pues ellos son quienes desde su nacimiento han vivido situaciones de extrema violencia que alteran su comportamiento desde una corta edad, lo que lleva a repetir la historia de sus antepasados, al conocer esta única realidad.

CUARTO: Existe una necesidad clara de evolución por parte del Ejército Nacional de Colombia para implementar nuevas estrategias enfocadas a la pedagogía, cultura y educación para combatir los nuevos grupos armados organizados en las ciudades, ya que, hasta la fecha, su enfoque principal era el campo y las zonas rurales del país.

QUINTO: Las entidades de gobierno tienen claro el traslado de la problemática del campo a la ciudad, sin embargo, existe una carencia de las políticas de estado para la prevención del incremento de los grupos armados organizados en las ciudades, pues la etapa que vive actualmente Colombia con el fin del conflicto y el inicio de la paz, ha dejado en evidencia que es una necesidad secundaria a causa de los múltiples objetivos que se deben abarcar para lograr en primer lugar una implementación eficaz de los acuerdos de paz.

Referencias Bibliográficas

- Ayala Diago, C. (1999). Frente Nacional Acuerdo bipartidista y alternación en el poder. *Credencial Histórica*. Recuperado el 23 de abril de 2017. <http://www.banrepcultural.org/node/32857>
- Botero Salazar, L. *Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Colombia*. Documento PDF.
- Castro Vergara, M. (2016) *Niños, Niñas y Adolescentes Vinculados al Conflicto Armado en Colombia Tratamiento en la Jurisdicción Penal Especial de Justicia y Paz*. Bogotá: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2016. Recuperado el 04 de julio de 2017 de <http://repository.oim.org.co/bitstream/20.500.11788/1308/2/COL-OIM0521.pdf>
- Colombia, Congreso de la Republica (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Asamblea Nacional Constituyente del 4 de julio de 1991. Recuperado el 28 de junio de 2017 de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>
- Colombia, Congreso de la Republica (1991). *Ley 12 de 1991, Convención Internacional Sobre Los Derechos Del Niño "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989"*. Bogotá: Diario Oficial 39640 de enero 22 de 1991. Recuperado el 28 de junio de 2017 de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10579>
- Colombia, Congreso de la Republica (1997) *Ley 418 de 1997, Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones*. Bogotá: Diario Oficial No. 43.201, de 26 de diciembre de 1997. Recuperado

el 30 de junio de 2017 de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0418_1997.html

Colombia, Congreso de la Republica (2002) *Ley 782 de 2002, Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones*. Bogotá: Diario Oficial No. 45.043 de diciembre 23 de 2002. Recuperado el 03 de julio de 2017 de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6677>

Colombia, Congreso de la Republica (2005) *ley 975 de 2005, Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios*. Bogotá: Diario Oficial 45980 de julio 25 de 2005. Recuperado el 03 de julio de 2017 de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17161>

Colombia, Congreso de la Republica (2006) *Ley 1098 de 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*. Bogotá: Diario Oficial 46446 de noviembre 08 de 2006. Recuperado el 03 de julio de 2017 de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22106>

Colombia, (2016) *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Bogotá: 26 de septiembre de 2016. Recuperado el 04 de julio de 2017 de <http://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/firma-final-del-acuerdo-con-las-farc-47411>

Comando de Educación y Doctrina CEDOC. (2017). *Temáticas Fundamentales para El Ejército Nacional, Ley 1448 de 2011*. Bogotá, Colombia.

- Comisión Histórica del conflicto y sus víctimas. (2015). *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Bogotá, Colombia: Ediciones desde abajo.
- Columnista invitado. (2015). Fuerzas Militares y posconflicto. *El Espectador*. Recuperado el 21 de abril de 2017 de <http://www.elespectador.com/opinion/fuerzas-militares-y-posconflicto-columna-542840>
- ¿Cuántos niños hay en la guerra? (2015). *Verdad Abierta*. Recuperado el 10 de junio de 2017 de <http://www.verdadabierta.com/victimas-seccion/reclutamiento-de-menores/5629-cuantos-ninos-hay-en-la-guerra>
- Estrada, M. V., Madrid Malo, E. y Gil, L.M. (2002). *La participación está en juego*. Bogotá, Colombia: Lito Camargo LTDA.
- Fajardo. D., (2014) *Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana*. Universidad Externado de Colombia.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés). ¿Qué hacemos en UNICEF Colombia? Recuperado el día 15 de julio de 2017 de <http://unicef.org.co/que-hacemos>
- Galat, J. (1993). *Estrategias Para la Paz (2 ed.)*. Bogotá, Colombia: Talleres Litográficos Departamento de Divulgación Universidad la Gran Colombia.
- Jaramillo Castillo, C. (2000) *Introducción, alcances del Trabajo*. Ministerio del interior. De las armas a la Democracia Tomo I. Bogotá: Quebecor Impreandes.
- Ommati, M. (2016). “*Fe en Colombia*”, *un programa de todos para todos*. Diálogo, Revista Digital Militar. Recuperado el 05 de julio de 2017 de <https://dialogo-americas.com/es/articulos/fe-en-colombia-un-programa-de-todos-para-todos>

- Operación Berlín: historias de reclutados y sobrevivientes. (2016). *Verdad abierta*. Recuperado el 10 de junio de 2017 de <http://www.verdadabierta.com/victimas-seccion/reclutamiento-de-menores/6380-operacion-berlin-historias-de-reclutados-y-sobrevivientes>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Oficina del Representante Especial del Secretariado General para los niños y los conflictos armados. *Causas Fundamentales del Reclutamiento de niños*. Recuperado el 04 de julio de 2017 de <https://childrenandarmedconflict.un.org/es/efectos-del-conflicto/causas-fundamentales-del-reclutamiento-de-ninos/>
- Ortiz Bedoya, O. *El siglo XX- El Frente Nacional*. Recuperado el 3 de julio de 2017 de <https://historiadecolombiaut2010.wordpress.com/artes-y-cultura/el-siglo-xx-el-frente-nacional/>
- Patiño, O. (2000) *Acuerdos y Resultados*. Ministerio del interior. De las armas a la Democracia Tomo I. Bogotá: Quebecor Impreandes.
- Ramos, M. (2015). *Aportes a una doctrina de defensa y militar para Nuestra América*. Alianza de información latinoamericana. Recuperado de <http://www.alainet.org/es/articulo/170742>
- Ramírez Quintero, 2012, C., (2012). *El Conflicto Colombiano: Génesis de Decisiones Políticas de Colon a Juan Manuel Santos Calderón*. Bogotá D.C., Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.
- Reclutamiento de niños: ¿por qué se los llevan? (2010). *Semana*. Recuperado el 04 de julio de 2017 de <http://www.semana.com/nacion/articulo/reclutamiento-ninos-por-que-llevan/125245-3>
- Santos Calderón J. y Jiménez T. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Recuperado el 04 de julio de 2017 de

<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>

Save the Children. (2015). *En 18 países se sigue reclutando a menores soldado*. Recuperado el 11 de junio de 2017 de <https://www.savethechildren.es/actualidad/en-18-paises-se-sigue-reclutando-menores-soldado>

Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). *El Frente Nacional*. Recuperado el 26 de junio de 2017 de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/el_frente_nacional

Tamayo Ortiz, H. (2015). *Reclutamiento de NNA, problema latente de ciudad*. Recuperado el 05 de julio de 2017 de http://www.elmundo.com/porta1/noticias/derechos_humanos/reclutamiento_de_nna_problema_latente_de_ciudad.php#.WV8NNYQ19dg

Tocancipá, L. S., *López Michelsen, Alfonso*. Recuperado el 03 de julio de 2017 de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias/lopealfo.htm>

Tocancipá, L. S., *Turbay Ayala, Julio César*. Recuperado el 03 de julio de 2017 de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias/turbay-ayala>

Unidad para las Víctimas. *Reseña de la Unidad*. Recuperado el 10 de junio de 2017 de <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/rese%C3%B1a-de-la-unidad/126>.

Unidad para las Víctimas. *Ruta integral Individual*. Recuperado el 10 de junio de 2017 de <http://www.unidadvictimas.gov.co/es/atenci%C3%B3n-asistencia-y-reparaci%C3%B3n-integral/ruta-integral-individual/11416>

Van 57 menores entregados por las FARC al CICR. (2017). *Semana*. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/menores.-de-las-farc-cicr-ha-recibido-57-ninos/520803>

Vargas Velásquez, A. & Rubio Serrano, R. (2004). *Desmovilización y reinserción de ex combatientes: ¿Transición hacia...?* En O.L. Garcia Gaitán (Ed), *Conflicto y Seguridad Democrática en Colombia* (pp. 189-258) Bogotá D.C.: Editorial Gente Nueva.

Presidencia de la Republica. Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (2013). *Las rutas para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados*. Bogotá. Recuperado el 11 de junio de 2017 de <http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140304-guia-ruta-prevencion-proteccion.pdf>

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF. MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"



201001326